



Quito, 13 de abril de 2016
Oficio No. JPRMF-0178-2016-V

Señorita
María Gabriela Carrasco Espinoza
SECRETARIA TÉCNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Ministerio Coordinador de Desarrollo Social
Quito

De mi consideración:

Me refiero a su Oficio No. MCDS-EPS-2016-0034-O de fecha 17 de marzo de 2016, relativo a la solicitud de reforma a la resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera No. 210-2016-V publicada en el R.O. No. 724 de fecha 1 de abril de 2016 relativa a las Normas Aplicables al Registro Especial Bursátil - REB.

Al respecto, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 12 de abril de 2016, con fecha 13 de abril de 2016, conoció su comunicación y resolvió contestarla en los siguientes términos:

Con la expedición de las Normas Aplicables al Registro, se persigue ampliar la posibilidad de que pequeñas y/o medianas empresas -Pymes- y las organizaciones de la economía popular y solidaria -EPS-, accedan a recursos y financiamiento utilizando el mercado de valores, especificando que es la primera vez que en nuestro país, se regula al REB como segmento permanente del mercado bursátil.

Efectivamente, la Resolución No. 210-2016-V en el artículo 6 establece que pueden ser parte del REB, las organizaciones de la economía popular y solidaria que pertenecen al sector financiero y de acuerdo a la siguiente clasificación: (i) Cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes a los segmentos 1 y 2; y, (ii) Mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Lo anterior, sin perjuicio de que más adelante puedan ser emisores de valores todas las organizaciones que conforma la economía popular y solidaria, pues es tan solo el primer paso en cuanto a su participación en el mercado de valores, lo cual puede ser explicado, entre otras razones, por tratarse de la primera experiencia, de los requisitos de información para el acceso a dicho mercado, los trámites a realizar, inversionistas y los costos de los servicios, entre otras.

Finalmente, debo indicarle que se ha solicitado que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con el apoyo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, realice un análisis para poder determinar la inclusión de otros actores de la economía popular y solidaria al REB.

Atentamente,



Econ. Patricio Rivera Yáñez
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE POLÍTICA
Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA